RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO Y SEDE INSTITUCIONAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA (EXPTE.: LIMP/CO/MADINAT/8/2017)

Con fecha 21 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en el Museo y Sede Institucional del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

Con fecha 6 de septiembre, tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación presentada por la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.L., con objeto de participar en la referida licitación. Dicha documentación es recibida una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, si bien tras haber anunciado la empresa licitadora en plazo a esta Delegación Territorial la remisión de su oferta por correo, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma constaba de una instancia general y dos sobres (sobres nº 1 y nº 3) introducidos en otro sobre de plástico de similares dimensiones a estos. Al procederse por el personal del citado Registro general a la apertura del sobre exterior, con objeto de estampar el sello de registro en la instancia presentada, se produjo accidentalmente la rotura del Sobre nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

Con fecha 13 de septiembre, se reúnen en la sede de la Delegación Territorial los miembros de la mesa de contratación, acordándose en dicho acto proponer al órgano de contratación la anulación de la Resolución de la Delegación Territorial de 9 de agosto, por la que se convocaba la licitación, y la publicación de una nueva convocatoria en los mismos términos que la anterior. Se significa que en el referido acto no se procedió en ningún momento a la apertura de los sobres presentados.

Vista la propuesta de la mesa de contratación y dado que dicho error material incide directamente en el carácter secreto de las ofertas económicas, que debe mantenerse en toda licitación hasta el momento de su apertura en acto público por la Administración, en aras de salvaguardar, por una parte, el trato no discriminatorio y en igualdad de todos los licitadores y, de otra, la transparencia, como garantía, a su vez, de la autenticidad de los datos que reflejan los documentos que contienen la oferta, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia que le atribuye la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversos materias en órganos de la Consejería de Cultura (BOJA nº 226 de 24 de noviembre de 2016).

RESUELVO:

PRIMERO.- Anular la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, de 9 de agosto de 2017, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio de limpieza en el Museo y Sede Institucional del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra, resultando procedente efectuar una nueva convocatoria de licitación en los mismos términos que la anterior, por haberse incurrido en error material que afecta al deber de secreto de las proposiciones hasta el momento del acto público de su apertura, no incidiendo el mismo sobre el resto de actos administrativos dictados en el expediente de contratación que, en consecuencia, deben conservarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

C/. Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba. Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctd@juntadeandalucia.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 14 de Septiembre de 2017
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERIA DE CULTURA
Delegación Territorial
CORDOBA

Fdo/.Francisco Alcalde Moya.

C/. Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctd@juntadeandalucia.es